

Anexo e)

LISTA DE RUBROS NO TAXATIVA

*** Locales Planta Baja - Sector B:**

- Cerrajería
- Quioscos
- Gelatinería
- Regalería
- Librería (no podrá vender diarios y revistas)
- Agencia de viajes
- Tienda de accesorios para mascotas

*** Locales Planta Baja - Sector A y locales Planta Alta - Sector B:**

- Zapatería
- Pañalera (solo podrán instalarse en Planta Baja - Sector A)
- Librería (no podrá vender diarios y revistas)
- Óptica
- Peluquería (solo podrán instalarse en Planta Baja - Sector A)
- Heladería (solo podrán instalarse en Planta Baja - Sector A)
- Bizcochería (solo podrán instalarse en Planta Baja - Sector A)